

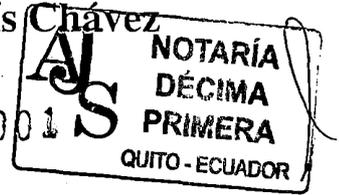


NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA

0000001



2 ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P01164

3

4

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

5

SMARTIDEAS CIA. LTDA.

6

OTORGADO POR

7

JUAN ANTONIO CORTEZ CÁRDENAS

8

JOSÉ LUIS CORTEZ CÁRDENAS

9

MÓNICA MARCELA CÁRDENAS SUÁREZ

10

CUANTIA: USD \$ 450,00

11

DI 5 COPIAS

12

r.h.

13

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

15

del Ecuador, hoy día jueves cinco de febrero del dos mil quince,

16

ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Decima

17

Primera del cantón Quito, comparecen los señores JUAN

18

ANTONIO CORTEZ CÁRDENAS, de estado civil divorciado;

19

JOSÉ LUIS CORTEZ CÁRDENAS, de estado civil casado; y,

20

MÓNICA MARCELA CÁRDENAS SUÁREZ, de estado civil

21

casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

22

domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad,

23

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

24

conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el

25

contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que

26

transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

27

“SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a

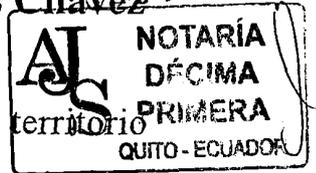
28

1 su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía
2 SMARTIDEAS CIA. LTDA., contenida en las siguientes
3 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
4 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por sus propios
5 y personales derechos, los señores: a) Por una parte el señor
6 Juan Antonio Cortez Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriano,
7 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado
8 civil divorciado; b) Por otra parte el señor José Luis Cortez
9 Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
10 domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado; c) Por
11 último la señora Mónica Cárdenas Suárez, de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito,
13 de estado civil casada.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
14 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD JURAMENTADA.-** Los
15 comparecientes, con conocimiento de su obligación de decir la
16 verdad con claridad y exactitud, y conscientes de las penas de
17 perjurio y la gravedad de su declaración, declaran bajo
18 juramento que constituyen, por la vía simultánea, como en
19 efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las
20 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio,
21 al siguiente estatuto y convenios de las partes y a las normas del
22 Código Civil.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
23 **COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO (1).- Del Nombre,**
24 **domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero (1º).- Nombre.-**
25 El nombre de la compañía que se constituye es SMARTIDEAS
26 CIA. LTDA.- **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio
27 principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.
28 Sin embargo, podrá establecer agencias, sucursales o



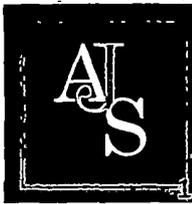
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez 0000002
NOTARIA



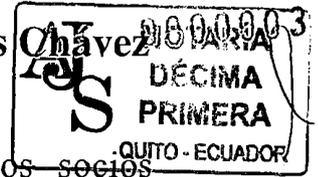
1 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
2 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
3 correspondientes.- **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** La
4 compañía tiene por objeto social principal el de VENTA DE
5 EQUIPOS, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE
6 TELECOMUNICACIONES; a) para lo cual podrá ofrecer los
7 servicios de asesoría comercial, mantenimiento, instalación de
8 equipos y suministros eléctricos y de telecomunicaciones; b) la
9 importación, exportación, comercialización, alquiler, reparación,
10 mantenimiento, instalación, venta y distribución al por mayor y
11 menor de máquinas, equipos, suministros, repuestos eléctricos,
12 electrónicos y de telecomunicaciones, equipos para producción
13 de radio, radiodifusión y programas de televisión y todo equipo
14 electrónico, tecnología y sistemas digitales, biométricos, de
15 control de asistencia de personal y seguridad, sistemas y equipos
16 de seguridad de documentos, equipos de ingeniería, mismos que
17 son relacionados con el objeto principal; c) Para cumplir su fin
18 social, la compañía podrá representar firmas nacionales e
19 internacionales en cualquier tipo de actos, contratos u
20 operaciones a ser ejecutadas en el país. La compañía podrá
21 adquirir acciones o participaciones de otras compañías, celebrar
22 contratos de asociación o sociedad de hecho con otras empresas
23 dedicadas a prestar servicios similares, accesorios o
24 complementarios a los que constituyan el objeto de la sociedad.
25 La compañía podrá emprender toda clase de actividades civiles
26 o mercantiles y realizar actos y contratos jurídicos directa o
27 indirectamente o permitidos por la ley relacionados con su
28 objeto social.- **Artículo Cuarto (4°).- Plazo.-** El plazo de

1 duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la
2 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
3 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
4 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a
5 las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del Capital**
6 **Social.- Artículo Quinto (5°).- Capital y participaciones.-** El
7 capital social es de cuatrocientos cincuenta dólares de los
8 Estados Unidos de América (USD \$ 450), dividido en
9 cuatrocientas cincuenta (450) participaciones iguales,
10 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una (USD \$
11 1,00), numeradas del uno al cuatrocientos cincuenta inclusive.-
12 **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.-**
13 **Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la
14 compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su
15 administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo**
16 **Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta
17 General la efectuará el Gerente General de la compañía,
18 mediante carta dirigida a la dirección registrada por cada socio
19 en los registros de la misma, con ocho días de anticipación, por
20 lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En
21 tales ocho días no se contará el día de la convocatoria ni el de
22 realización de la junta.- **Artículo Octavo (8°).- Quórum de**
23 **instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta
24 General se instalará, en primera convocatoria, con la
25 concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital
26 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
27 con el número de socios concurrentes, siempre que se cumplan
28 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se



**NOTARÍA
PRIMERA
CANTÓN QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA**



expresará que la Junta General se instalará con los socios

2 concurrentes.- **Artículo Noveno (9°).- Quórum decisorio.-**
3 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
4 tomarán con la mayoría de los socios concurrentes.- **Artículo**
5 **Décimo (10°).- Facultades de la Junta General de Socios.-**
6 Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las
7 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
8 compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo**
9 **Primero (11°).- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en
10 los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada
11 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
12 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
13 cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del
14 capital pagado, y que los asistentes, quienes deberán suscribir el
15 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
16 unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Décimo**
17 **Segundo (12°).- Del Presidente.-** El Presidente será nombrado
18 por la Junta General para un período de dos años, a cuyo
19 término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
20 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
21 Para ser Presidente de la compañía no será necesario que sea
22 socio de la misma. Corresponde al Presidente: a) Presidir las
23 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
24 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente
25 General los certificados de aportación, y extender el que
26 corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en
27 el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare
28 o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

1 **Artículo Décimo Tercero (13°).- Del Gerente General.-** El
2 Gerente General será nombrado por la Junta General para un
3 período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
4 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones
5 hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Gerente General de
6 la compañía no será necesario que sea socio de la misma.
7 Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de
8 junta general; b) Actuar como Secretario de las reuniones de
9 Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las
10 actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados
11 de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d)
12 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la
14 Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para
15 los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV.-**
16 **Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto (14°).-**
17 **Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las
18 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
19 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
20 acuerdo con la misma ley.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
21 **APORTES.-** Se elabora el cuadro de integración de capital de
22 acuerdo al siguiente detalle, el capital ha sido suscrito
23 íntegramente y pagado conforme se desprende del cuadro de
24 integración de capital:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
Juan Antonio Cortez Cárdenas	150,00	150,00	150

ALS

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

2				
3	José Luis Cortez Cárdenas	150,00	150,00	150 0000004
4				
5	Mónica Marcela Cádenas Suárez	150,00	150,00	150
6				
7				
8	TOTAL	450,00	450,00	450

9 **CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**
 10 **ADMINISTRADORES.-** Para el primer ciclo de
 11 administración, y de acuerdo a los períodos señalados en los
 12 artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se
 13 designa como Presidente de la compañía a Juan Antonio Cortez
 14 Cárdenas y como Gerente General de la misma a José Luis
 15 Cortez Cárdenas, respectivamente.- **CLÁUSULA SEXTA.-**
 16 **DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE**
 17 **FONDOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO
 18 JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para
 19 realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución
 20 de compañía provienen de actividades lícitas y que es correcta la
 21 integración del capital social y que depositarán el capital pagado
 22 de la compañía en una cuenta bancaria a nombre de la compañía
 23 en una institución bancaria una vez inscrita la compañía en el
 24 Registro Mercantil del domicilio principal. El tipo de inversión
 25 de los Socios de la compañía es nacional.- **CLÁUSULA**
 26 **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Los Socios fundadores
 27 autorizan en forma expresa al abogado Santiago José Carrasco
 28 Vasconez con matrícula número diecisiete guión dos mil diez

1 guión ciento sesenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha,
2 para que con su sola firma realice todas las gestiones necesarias
3 para la constitución de la Compañía hasta su perfeccionamiento
4 con la inscripción en el Registro Mercantil, otorgamiento e
5 inscripción de los nombramientos de administradores y
6 obtención en el Servicio de Rentas Internas del Registro Único
7 de Contribuyentes de sociedad, así como la apertura de la cuenta
8 bancaria en el Banco que elija. Le autorizan, por último, para
9 que mediante simple carta pueda delegar una o más de estas
10 facultades a la persona o personas que considere apropiadas.-
11 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo
12 juramento declaran que los datos contenidos en el presente
13 instrumento son ciertos y veraces, en apego a la Constitución y a
14 la Ley. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo
15 dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso
16 de controversia entre los socios, o entre los socios y
17 administradores de la compañía, las partes podrán someterse al
18 procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de
19 Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la
20 Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, señor
21 Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de
22 estilo.”. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos
23 anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura
24 pública con todo el valor legal y que, los comparecientes
25 aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está
26 firmada por el abogado Santiago José Carrasco Vásquez,
27 matrícula número diecisiete guion dos mil diez guion ciento
28 sesenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha. Para la

ATS

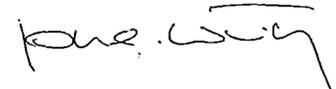
NOTARIA
DECIMA PRIMERA
ANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

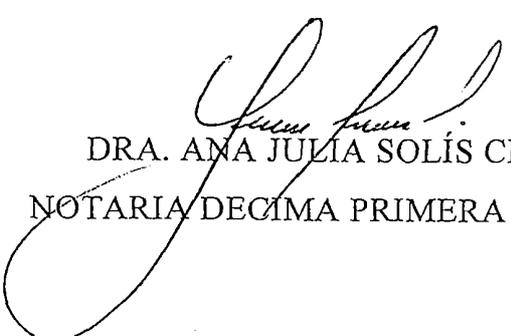


celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los
comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo
en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo lo cual doy fe.-


JUAN ANTONIO CORTEZ CÁRDENAS
C.C. 1709125080


JOSÉ LUIS CORTEZ CÁRDENAS
C.C. 170912509-8


MÓNICA MARCELA CÁRDENAS SUÁREZ
C.C. 17-0276879-5


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/01/2015 11:56 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7684251
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1705534301 CARRASCO DUEÑAS SANTIAGO ROBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SMARTIDEAS CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/02/2015 11:56 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

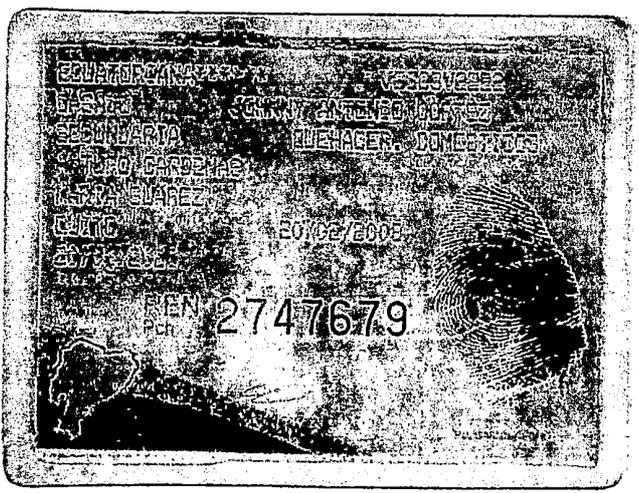
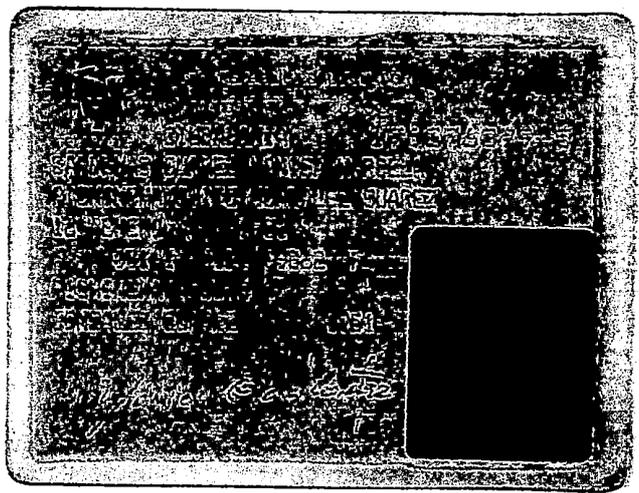
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

28/01/2015 10.53

ALS NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0173 **1702768795**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARDENAS SUAREZ MONICA MARCELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA INAQUITO 4
QUITO ZONA 1
CANTÓN

CRISTINA RUIZ
PRESIDENTA/QUE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es Igual al documento presentado ante mi
en --1-- foja(s) útiles. Quito, a

06 FEB 2015

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN / CEDULA

CÉDULA N.º 170912508-0

CIUDADANÍA: CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES: CORTEZ CARDENAS JUAN ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 CANTÓN: SAN FERNANDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-10-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MASTER ADMINISTRACIÓN

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORTEZ JOHNNY ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARDENAS MONICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-08-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-22

00004810

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0250 1709125080
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORTEZ CARDENAS JUAN ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: 4
 ZONA: 4

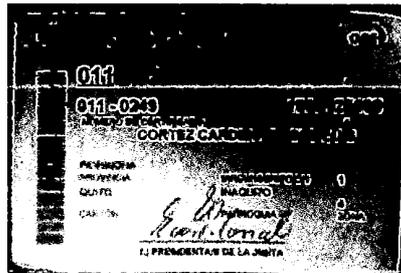
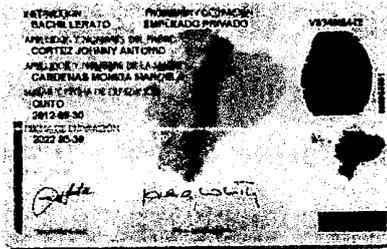
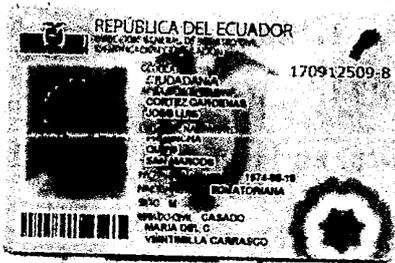
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 en () foja(s) útiles. Quito, a 06 FEB 2015

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



0000007



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en *1* foja(s) útiles. Quito, a

06 FEB 2015

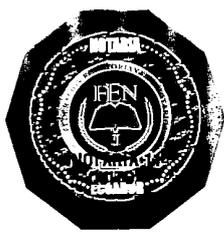
Ana Julia Solis Chavez
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Constitución de la Compañía SMARTIDEAS CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6643
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	734
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709125098	CORTEZ CARDENAS JOSE LUIS	Quito	SOCIO	Casado
1702768795	CARDENAS SUAREZ MONICA MARCELA	Quito	SOCIO	Casado
1709125080	CORTEZ CARDENAS JUAN ANTONIO	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SMARTIDEAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	450,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG..-
--

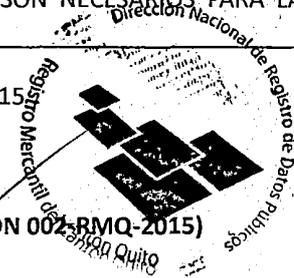


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL



0000010



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			SMARTIDEAS C.F.A. LTDA		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
FLORESTA		FLORESTA			
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CORONA		E12-70		TOLEDO	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
		LUXURY		PB	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		2220702			
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		JOSECORTEZ@GMAIL.COM			
CELULAR:		FAX:			
0999708468					
REFERENCIA UBICACIÓN:					
A TRES CUADRAS DE LA PLAZA ARTIGAS					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:					
JOSE LUIZ CORTEZ CARDENAS					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:					
1709125038					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Jose Luiz Cortez

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

- 5 MAR 2015

Xime Izuu
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1